



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDO N° 221 – 2017 – MINAGRI - PEPP-CD/DE

A : ING. RONALD LUNA MARTEL
Responsable de la Actualización y Mantenimiento del Portal de Transparencia del PEPP.

Asunto : Publicación de Implementación de Recomendaciones

Referencia : OFICIO N° 074-2017-MINAGRI-PEPP-OCI

Fecha : La Merced, 01 de junio del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, Servicio Relacionado N° 2-3380-2017-001 "Informe de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad Marzo a Abril 2017", con la finalidad de que se sirva publicar en la brevedad posible el estado de implementación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a la mejora de la gestión de la entidad, en cumplimiento a la recomendación N° 02, para lo cual adjunto anexo N° 2.

Atentamente,



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
Adri. Borda
Ing ADRIEL BORDA CHIPANA
DIRECTOR EJECUTIVO

ABC/d.e
C.c
ARCHIVO
OPP
OCI

CUT N° 2509-2017



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

La Merced, 30 de mayo de 2017

OFICIO N° 074 -2017-MINAGRI-PEPP-OC1

ING.

Adriel Borda Chipana
 Director Ejecutivo
 Proyecto Especial Pichis Palcazú
 Ciudad.-



Asunto : Informe de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar al 28 de abril de 2017.

Referencia : a) Cumplimiento al Plan Anual de Control aprobado por R.C n.° 492- 2016-CG, publicado el 29 de diciembre de 2016.
 b) Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD, aprobado por R.C n.° 120-2016-CG, publicada el 4 de mayo de 2016, Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el portal de Transparencia Estándar de la Entidad".

Tengo el agrado de dirigirme, a usted para saludarlo, asimismo en cumplimiento a la normativa indicada en la referencia a) y b), se viene desarrollando cada dos (2) meses por meta el servicio relacionado de control denominado: **Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.**

Al Respecto, remito al presente el Informe que contiene dos (2) recomendación, a fin de disponer de inmediato las acciones y/o medidas necesarias con la finalidad de avanzar y lograr la integral implementación de todas las recomendaciones que se encuentran a la fecha en situación de proceso, quedando a sus gratas órdenes para cualquier consulta y/o coordinación con dicha finalidad; para tal efecto adjunto en cuarenta y ocho (48) folios.

Atentamente,

Carlos Estela Rojas
 Jefe del Órgano de Control Institucional



PROVEIDO

Pase a: O. A. S

Para: su atención

Fecha: 30 / 5 / 2017

DIRECTOR EJECUTIVO
 FIRMA

CER/mkgr

CUT N°: 3259 - 2017



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y
Riego

Proyecto Especial
Pichis Palcazú

Órgano de Control
Institucional

SERVICIO RELACIONADO DE CONTROL
CÓDIGO: 2-3380-2017-001

**INFORME DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE AUDITORÍA Y
SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR
DEL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ**
(Periodo: marzo – abril de 2017)

I. ANTECEDENTES

1. ORIGEN DEL SERVICIO RELACIONADO

El presente servicio de control relacionado se viene ejecutando en cumplimiento al Plan Anual de Control 2017 del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Pichis Palcazú, aprobado por la Contraloría General de la República mediante R.C n.º 492-2016-CG, publicado el 29 de diciembre de 2016, registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el código 2-3380-2017-001, y en el marco de la R.C n.º 120-2016-CG que aprobó la Directiva n.º 006-2016-CG/PROD publicada el 4 de mayo de 2016.

2. OBJETIVO Y FINALIDAD DEL SERVICIO RELACIONADO

- El objetivo viene a ser la verificación y determinación por parte del OCI-PEPP, respecto a **cómo viene avanzando la entidad en la implementación de todas y cada una de las recomendaciones emergentes de los Informes de Auditoría alcanzadas a la Dirección Ejecutiva**, cuyo estado situacional es al cierre de cada dos meses por meta en el cual se encontraban en situación de pendientes y en proceso de implementación, el cual fue informado oportunamente por éste OCI a la Dirección Ejecutiva mediante el oficio n.º 023-2017-OCI-MINAGRI-PEPP-OCI el 14 de marzo de 2017.

3. BASE LEGAL

- Ley n.º 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República de 13 de julio de 2002, y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016, que aprueba la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el portal de Transparencia Estándar de la Entidad".
- Resolución de Contraloría n.º 134-2015-CG, que aprueba la versión actualizada del Reglamento de Infracciones y Sanciones, artículo 37°.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y
Riego

Proyecto Especial
Pichis Palcazú

Órgano de Control
Institucional

II. ALCANCE

La ejecución del presente servicio de control relacionado, comprende la revisión y análisis de la documentación relativa al proceso de implementación de las recomendaciones derivadas de informes de auditoría, elaborados por la Entidad y alcanzados al OCI-PEPP en cumplimiento al Plan de Trabajo y/o Plan de Acción elaborados por la gestión y en base al cual orientan toda implementación conforme a la normativa aplicable.

El período que comprende el presente informe servicio de control relacionado, corresponde del 1 de marzo al 28 de abril de 2017.

III. COMENTARIOS

3.1. PLAN DE TRABAJO

LA ENTIDAD A LA FECHA NO ELABORA EL PLAN DE TRABAJO SEGÚN LA DIRECTIVA N.º 006-2016-CG/GPROD "IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD".

Mediante Oficio n.º 023-2017-OCI-MINAGRI-PEPP-OCI el 14 de marzo de 2017 se informó al Director Ejecutivo de la entidad los resultados y/o avances de las recomendaciones de los informes de auditoría, a fin de disponer las acciones necesarias, para el avance y logro de la integral implementación de todas las recomendaciones que a la fecha se encuentran en situación en proceso.

Asimismo, con oficio n.º 044-2017-MINAGRI-PEPP-OCI de 30 de marzo de 2017 se requirió al Director Ejecutivo a fin de remitirnos documentadamente el informe técnico de las Prescripciones de los Informes de Auditoría en mérito a la R.D.n.º 031-2017-MINAGRI-PEPP-CD/DE de 7 de marzo de 2017. Habiendo recibido como respuesta el Informe Legal n.º 016-2017-MINAGRI-PEPP/OAJ de 31 de marzo de 2017 mediante el cual señala que dichos informes de auditoría serán evaluados, a fin de que la entidad administrativamente proceda con la prescripción.

Igualmente, con oficio n.º 050-2017-MINAGRI-PEPP-OCI de 6 de abril de 2017 se requirió a la Dirección Ejecutiva el estado situacional de la implementación de recomendaciones de los Informes de Auditoría, a fin de que notifique a los Funcionarios y Servidores de implementar las recomendaciones, por lo que se remitió el reporte.

Por otro lado, el Director Ejecutivo de la entidad nos remitió la Resolución Directoral n.º 049-2017-MINAGRI-PEPP/CD mediante el cual se designa a la funcionaria responsable del monitoreo al proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría.

Finalmente, con oficio n.º 055-2017-MINAGRI-PEPP-OCI de 21 de abril de 2017 se solicitó el estado situacional y/o avances a la Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Control.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú

Órgano de Control Institucional

De acuerdo al análisis y evaluación se tiene un total de **veintiuno (21) informes de auditoría emitidos al 31-12-2015**, OCI-PEPP, diecinueve (19) Informes, la Contraloría General de la República emitido un (1) Informe, y un (1) Informe de la Sociedad de Auditoría.

El **reporte de incumplimiento de implementación de todas las recomendaciones** de los informes de auditoría emitidos por el OCI,CRG y SOA a cargo de la Entidad de marzo - abril periodo 2017, resumido como sigue:

Cuadro n.º 1

ESTADO SITUACIONAL DE RECOMENDACIONES AL 28-04-2017

| NÚMERO DE INFORMES DE AUDITORÍA | Nº RECOMENDACIONES PENDIENTES DE IMPLEMENTARSE | Nº DE RECOMENDACIONES EN PROCESO DE IMPLEMENTARSE |
|--|--|---|
| 19 informes emitidos por el OCI - PEPP | 0 | 41 |
| 01 Informe emitidos por Sociedades Auditoras | 0 | 5 |
| 01 Informe emitido por la CGR | 0 | 9 |
| TOTAL | 0 | 55 |

Nota: Se adjunta detalle en trece folios.

Instando a la vez, que la responsable del monitoreo al proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría elabore el Plan de Trabajo, considerando a los actuales funcionarios y programación de los plazos de atención que resulten ser realistas para implementar efectivamente todas y cada una de las recomendaciones, informando documentadamente de los avances bimestralmente al OCI para su verificación, seguimiento y registro. Designando para dicha finalidad al funcionario responsable encargado de monitorear el proceso de la implementación.

Al respecto, es preciso recordar que la normativa vigente aplicable dispone lo siguiente:

- De conformidad con el numeral 6.1.3 de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD - Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad; establece como competencia en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría:

Del Titular de la entidad.- Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones.

Asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1.3 establece que: El funcionario responsable en la entidad de implementar la recomendación, incurre en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, cuando no ha implementado la recomendación en el plazo establecido en el plan de acción, en cuyo caso el OCI informa, con la documentación que sustenta dicha situación, a las instancias competentes de la Contraloría, con copia a la unidad orgánica que supervisa el OCI, para el inicio de las acciones que correspondan en el marco de las disposiciones del RIS y del PAS de la Contraloría.

- Resolución de Contraloría n.º 134-2015-CG de 20 de marzo de 2015, que aprobó la versión actualizada del Reglamento de Infracciones y Sanciones, Título IV Determinación de infracciones, Capítulo IV De la omisión en la implantación de las medidas correctivas recomendadas en los informes elaborados por los órganos del sistema.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y
Riego

Proyecto Especial
Pichis Palcazú

Órgano de Control
Institucional

Artículo 37°. Los titulares, funcionarios y servidores públicos de las entidades, incurren en infracción al:

- a) Omitir, rehusar o retardar injustificadamente el dictar las medidas para la implementación de las recomendaciones provenientes de los informes elaborados por los Órganos del Sistema Nacional de Control, así como informar de dicha acción a la Contraloría en los plazos establecidos en las disposiciones emitidas para tal efecto. La comisión de esta infracción será considerada grave.
- b) Incumplir, habiendo sido designado para ello, con la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes elaborados por los Órganos del Sistema Nacional de Control dentro del plazo máximo establecido por el Titular para tal efecto, así como adoptar o ejecutar decisiones de manera distinta a lo recomendado o de lo establecido en la normativa. La comisión de esta infracción será considerada grave.

3.3 Informes de Control emitidos por el Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Pichis Palcazú (PEPP).

El Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Pichis Palcazú, desde el año 2003 hasta diciembre 2015, cuarenta y uno (41), recomendaciones en proceso, asimismo se han implementado quince (15).

Es de señalar que, en el periodo año 2013, una Sociedad Auditora efectuó una auditoría financiera, al Proyecto Especial Pichis Palcazú, como resultado de la citada auditoría emitieron el Informe n.º 026-2013-3-0029, Informe Largo de Auditoría Financiera, periodo 2012, a través del cual a la fecha se encuentran; cinco (5), recomendaciones en proceso.

Asimismo, debo manifestar que el Informe de Auditoría N.º 834-2015-CG/CRC-AC, denominada "Auditoría de Cumplimiento al Proceso de Selección y Ejecución contractual de adquisición de bienes para la ejecución de la obra Sistema de Irrigación Pango, periodo 02 enero de 2014 al 30 de junio de 2015", la Auditoría fue realizada por la Comisión Auditora de la Oficina de Coordinación Región Centro Huancayo, como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada al Proyecto Especial Pichis Palcazú, en uso de las atribuciones y competencias conferidas en el litera d) de artículo 22º y artículo 45º de la Ley n.º 27785- Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley n.º 29622, se formulan la recomendaciones siguientes: 1(uno), al órgano Instructor Competente; 2 (dos) al Procurador Público, encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría de la República.

Al respecto, al 28 de abril de 2017 se encuentran nueve (9) recomendaciones en estado proceso, y uno (1) implementada.

IV LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN

No se presentaron limitaciones para la ejecución de este servicio relacionado





V CONCLUSIONES

Ejecutado el presente servicio de control relacionado correspondiente al periodo marzo – abril de 2017, se llega a establecer las siguientes conclusiones.

- 5.1. Se determinó que a la fecha no se encuentra elaborado el "Plan de Trabajo", requiere de urgente la elaboración.
- 5.2. Al 28 de abril de 2017 se advierte que del total de recomendaciones formuladas de los Informes de Control emitidos por el Órgano de Control Institucional existe cuarenta y uno (41) recomendaciones en estado proceso, quince (15) Implementadas, de la Sociedad Auditora se encuentran; cinco (5), recomendaciones en proceso y de la Contraloría General de la República se encuentran nueve (9) recomendaciones en estado proceso, y uno (1) implementada.

VI RECOMENDACIONES

Al Señor Director Ejecutivo:

1. Disponer, a la Responsable del monitoreo al proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, a fin de elaborar el Plan de Trabajo y/o Plan de Acción en cumplimiento a sus funciones inherentes y a la normativa aplicable citada.
2. Disponer al Responsable del Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial Pichis Palcazú, para su publicación de estado de implementación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a la mejora de la gestión de la entidad.

La Merced, 30 de mayo de 2017



Carlos Estela Rojas
Jefe del Órgano de Control Institucional



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y
Riego

Proyecto Especial
Pichis Palcazú

Órgano de Control
Institucional

VII ANEXOS.

7.1 Reporte de Recomendaciones Pendiente y En Proceso: Estado Situacional Recomendaciones formuladas por OCI del Proyecto Especial Pichis Palcazú, SOA y CGR al 28 de abril de 2017.

7.3 Anexo n.º 2: Formato para la publicación de recomendaciones del informe de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y
Riego

Proyecto Especial
Pichis Palcazú

Órgano de Control
Institucional

ANEXO N° 7.2

ANEXO N.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL
INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.

Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|--|----------------------------------|
| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN | |
| Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM | |
| Entidad : | Proyecto Especial Pichis Palcazú |
| Periodo de Seguimiento : | Del 01/03/2017 al 28/04/2017 |

| N.º DEL INFORME DE AUDITORIA | TIPO DE INFORME DE AUDITORIA | N.º DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|-------------------------------------|--|-----------------------------|--|-----------------------------------|
| 001-2003-2-3380 | INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DICIEMBRE 2002 | 2 | QUE EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE ASESORIA JURIDICA ANALICEN Y DETERMINEN LA CONVENIENCIA DE EFECTUAR LAS ACCIONES DE COBRANZA DE AQUELLAS DEUDAS FACTIBLES DE RECUPERACION. | Implementada |
| 010-2003-2-0800 | EXAMEN ESPECIAL A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU | 5 | QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO IMPLIMENTE UN SEGURO PERSONAL CONTRA ROBO Y PERDIDA DE DINERO Y VALORES | En Proceso |
| | | 7 | QUE EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DEL AREA DE TESORERIA EFECTUEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDEAN CON LA FINALIDAD DE RECUPERAR LOS FONDOS QUE FUERON UTILIZADOS INDEBIDAMENTE. | Implementada |
| | | 8 | QUE EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL IMPLIMENTE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN CON LA FINALIDAD DE QUE LA EMPRESA COMERCIAL ESTACION DE SERVICIOS CRISMAR CUMPLA CON EL CONTRATO SUSCRITO Y ENTREGUE EL SALDO DEL COMBUSTIBLE QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE POR UN TOTAL DE 2,286.50 GALONES DE GASOLINA DE 90 OCTANOS. | Implementada |
| | | 3 | Que el Comité Central de Fondo Rotatorio ejecute las acciones orientadas a actualizar los créditos en especie y Fondos Rotatorios y proporcione al Área de Contabilidad y Tesorería la información y documentación requerida para regularizar los saldos que se presentan en la información Financiera de la Institución. | En Proceso |
| | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003 | 8 | Que el Comité Central de Créditos en Especie y Fondos Rotatorios reanude sus acciones y responsabilidades emitiendo las Directivas Operativas complementarias al Manual de Procedimientos en vigencia, con la finalidad de corregir las desviaciones determinadas. | En Proceso |



Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|--|----------------------------------|
| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN | |
| Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM | |
| Entidad : | Proyecto Especial Pichis Palcazú |
| Periodo de Seguimiento : | Del 01/03/2017 al 28/04/2017 |

| N.º DEL INFORME DE AUDITORIA | TIPO DE INFORME DE AUDITORIA | N.º DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|------------------------------|--|----------------------|--|----------------------------|
| | | 9 | Que el Jefe de Administración coordine de manera eficaz con las Unidades Orgánicas en donde se implementarán las recomendaciones de los Informes de Control, con la finalidad de lograr en un lapso razonable, la corrección de las deficiencias que generaron las recomendaciones que se encuentra en situación de "Pendientes" y "En Proceso" | En Proceso |
| 007-2004-2-3380 | EXAMEN ESPECIAL ENCARGOS OTORGADOS AL PERSONAL DE LA ENTIDAD Y SUS RENDICIONES | 3 | Disponer que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica lleve a cabo, por los medios mas apropiados, las acciones orientadas a la recuperación de los Encargos otorgados al personal de la entidad y que no fueron rendidos ni devuelto los fondos no utilizados. | Implementada |
| | | 3 | Disponer que el Jefe de la Oficina de Administración establezca la responsabilidad individual de los ex tesoreros encargados de efectuar los pagos, confirmar ante la SUNAT y AFPs, los depósitos que indican y llevar a cabo las recuperaciones de los fondos no liquidados. | Implementada |
| 010-2004-2-3380 | EXAMEN ESPECIAL A LAS REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES DERIVADOS - EJERCICIO FISCAL 2002 | 4 | Disponer que el Jefe de la Oficina de Administración lleve a cabo, por los medios mas efectivos, las gestiones de recuperación de los encargos no liquidados y revertidos al Tesoro Público, formulando las regularizaciones contables que fueran necesarias. | Implementada |
| | | 6 | Disponer que el Jefe de la Oficina de Administración, efectúe el cálculo de la totalidad de pagos de beneficios sociales en exceso y establezca la responsabilidad de los ex servidores que los formularon y de aquellos funcionarios que autorizan su pago y en coordinación con el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, lleven a cabo las acciones de recuperación de los montos involucrados para su reversión al Tesoro Público. | Implementada |
| 001-2005-2-3380 | Examen Especial a la Información Presupuestaria Enero-Diciembre del 2004 | 1 | S/. 3,799.99 Jefe de la Oficina de Administración Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto y Planificación, por los importes de S/. 7,943.50 Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, lleve a cabo las acciones orientadas a recuperar el diferencial por encargatura pagado al ex Especialista en Personal a S/. 1,280.00. Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 175-2004-INAJE/6201 de Reconocimiento de devengados por la suma de S/. 12,737.57. | Implementada |



Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|--|----------------------------------|
| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN | |
| Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM | |
| Entidad : | Proyecto Especial Pichis Palcazu |
| Periodo de Seguimiento : | Del 01/03/2017 al 28/04/2017 |

| N.º DEL INFORME DE AUDITORÍA | TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA | N.º DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|------------------------------|--|----------------------|---|----------------------------|
| 005-2005-2-3380 | INFORME LARGO DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DICIEMBRE 2004 | 2 | Disponer que el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por los medios mas apropiados, recupere los bienes inmuebles cedidos en uso, actos que de conformidad con las disposiciones del Reglamento General de Administración de los bienes de propiedad fiscal, devinieron en nulos de pleno derecho. | En Proceso |
| 007-2005-2-0800 | EXAMEN ESPECIAL AL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU | 3 | ASESORIA JURIDICA DEL PROYECTO EFECTUE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN DE SER EL CASO LAS ACCIONES LEGALES, CON LA FINALIDAD DE QUE EN FORMA MANCOMUNADA EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, EL JEFE DEL AREA DE ABASTECIMIENTO Y EL DIRECTOR DE OBRAS, EFECTUEN EL | Implementada |
| | | 4 | Disponer las acciones administrativas con la finalidad de solicitarle a la empresa contratista Corporación Cromos S.A.C cancele al Proyecto el importe de s/3 000,00 por el alquiler de una mezcladora | Implementada |
| 005-2007-2-3380 | EXAMEN ESPECIAL SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PERIODO ENE/DIC 2006 | 5 | PERMANENTE INTEGRADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN EL JEFE DEL AREA DE ABASTECIMIENTO Y EL DIRECTOR DE OBRA DEL PROYECTO ESPECIAL, EN FORMA MANCOMUNADA EFECTUEN EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO A FAVOR DEL PROYECTO, POR EL IMPORTE DE S/4,009.32, POR HABER CAUSADO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD, AL HABER PREPARADO CUADROS COMPARATIVOS DE PRECIOS CON POSTOR AFECTO AL IGV Y POSTOR EXONERADO AL PAGO DEL IGV, PARA FAVORECER AL POSTOR GANADOR DE | Implementada |
| | | 5 | Que, la Oficina de Asesoría Jurídica inicie las acciones correspondientes para la recuperación del importe de S/. 5,051.25 más los intereses legales, a los involucrados en la presente observación. | En Proceso |
| 005-2010-2-3380 | Examen Especial Obras 2007 - 2008 | 4 | Al Señor Director Ejecutivo, Que a través de la Oficina de Administración se contrate los servicios de personal especializado que concluya con la liquidación de las obras terminadas en el estado que quedaron de años anteriores, tramite las Resoluciones de Aprobación, realice el trámite y coordinaciones con los organismos permanentes para la entrega tramitando las resoluciones de transferencia respectivas que permita la transferencia contable y su rebaja contable por las entregas de estas. | En Proceso |



Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|--|----------------------------------|
| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN | |
| Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM | |
| Entidad : | Proyecto Especial Pichis Palcazú |
| Periodo de Seguimiento : | Del 01/03/2017 al 28/04/2017 |

| N.º DEL INFORME DE AUDITORIA | TIPO DE INFORME DE AUDITORIA | N.º DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|------------------------------|--|----------------------|---|----------------------------|
| 003-2011-2-3380 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2010 | 4 | Al Señor Director Ejecutivo. Que en aplicación de la Directiva No 002-2009-MINAG-PEPP/CD-DE Artículos 7.4.1 y 7.4.2, se descuente al personal que a la fecha sigue trabajando en la institución los viáticos no rendidos, y los montos no rendidos del personal que ya no trabaja en la institución se le establezca responsabilidad al personal que tenía el conocimiento de quienes no habían rendido cuentas, de conformidad con los Auxiliares Standard, y que tenían la responsabilidad de exigir el cumplimiento de la Directiva No 002-2009-MINAG-PEPP/CD-DE Artículos 7.4.1 y 7.4.2 | En Proceso |
| 005-2011-2-3380 | Examen Especial Estudios y Otras 2011 | 4 | Al Señor Director Ejecutivo. Que se adopten las medidas más convenientes con la Administración a fin de que en el área de Contabilidad se lleven los registros contables auxiliares de los adelantados y sus retenciones, así como su contabilización | En Proceso |
| 001-2012-2-3380 | Examen especial al Área de Personal | 3 | Al Señor Director Ejecutivo. Que se realice un nuevo cálculo de los incrementos legales en el año 2011 al personal con relación laboral indeterminada teniendo en cuenta la remuneración que fuera fijada por mandato judicial, ampliando el monto de la denuncia civil | En Proceso |
| | | 4 | Al Señor Director Ejecutivo. Que se adopte las acciones administrativas encaminadas a determinar las responsabilidades a que hubiere lugar (sanción) en contra del personal que hizo cobros indebidos de escolaridad en el año 2008, y que se incrementó o permitió que se incrementen las remuneraciones violando las normas presupuestales del 2010. Abogado Auxiliar de la Oficina de Asesoría Jurídica - Especialista en Personal (e) | En Proceso |
| | | 3 | Que, el Jefe de la Oficina de Administración, supervise el Inventario de Materiales de Construcción al término de obra y de las obras que tienen avance parcial al 31 de diciembre de cada año, a fin de contabilizar la existencia de los materiales sobrantes de obra, rebajando su valor del costo de la obra | En Proceso |
| | | 7 | Que, el Jefe de la Oficina de Administración, supervise la elaboración de los Anexos de Balance, los que deben exponer cargos que correspondan a la naturaleza de la cuenta según lo indicado en el Plan Contable Gubernamental, evitando errores como el caso de la cuenta 1503 „Vehículos, Maquinarias y Otros”, que tiene diferencias con el Inventario Físico al 31 de diciembre 2011 de S/ 5,500.00 y S/ 1,325.00. | En Proceso |



Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|--|----------------------------------|
| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN | |
| Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM | |
| Entidad : | Proyecto Especial Pichis Palcazú |
| Periodo de Seguimiento : | Del 01/03/2017 al 28/04/2017 |

| N.º DEL INFORME DE AUDITORIA | TIPO DE INFORME DE AUDITORIA | N.º DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|------------------------------|--|----------------------|--|----------------------------|
| 006-2012-2-3380 | AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2011- CUENTA GENERAL 2011 | 8 | Que, el Jefe de la Oficina de Administración, supervise la elaboración del Anexo de Balance de la Cuenta 1504 ¿Inversiones Intangibles¿, a fin que revele los proyectos en forma individualizada y que debe ser conciliado con el Reporte ¿Ejecución Girado Vs Presupuesto¿, a fin de lograr información uniforme de estas áreas. | En Proceso |
| | | 9 | Que, el Jefe de la Oficina de Administración supervise todo el proceso de toma de Inventario Físico de Muebles, desde la conformación de la Comisión de Inventario de Muebles hasta la presentación del Informe final del Inventario y la Información trabajada en el SIMI, cifrándose a lo establecido en la Directiva N.º 003-2010-CIMB - Lineamientos y Procedimientos para la Toma de Inventario Físico Valorizado de Bienes del PEPP, al Reglamento de la Ley N.º 29151, aprobado por D.S. N.º 007-2008-VIVIENDA. Debe asegurarse que el Informe Final de Inventario sea elaborado oportunamente a fin de que la Oficina de Contabilidad pueda procesarlo y la Oficina de Administración pueda remitirlo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estables. | En Proceso |
| | | 10 | Que, el Jefe de la Oficina de Administración supervise la elaboración del anexo de Balance de la Cuenta 1505 ¿Estudios y Proyectos¿, el cual debe ser conciliado con el Reporte ¿Ejecución Girados Vs Marco Presupuestal¿, y los costos proyectos deben ser transferidos al costo de inversión de las obras ejecutadas. | En Proceso |
| | | 11 | de Auditoría, y a la vez ordene que las Comisiones Especial y Permanente de Procesos Investigatorios proceda en cumplimiento | En Proceso |
| | | 3 | del artículo 15º de la Ley N.º 7785, disponer el inicio de las acciones administrativas para el destinde de responsabilidades de | En Proceso |
| | EXAMEN ESPECIAL AL AREA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES | 4 | satisfactoria de los bienes adquiridos; la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos | En Proceso |
| | | 5 | cumplimiento de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, en todas sus fases teniendo como premisa cauterar los intereses de | En Proceso |
| | | 1 | AL PLENO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PEPP En atribución a sus funciones disponer lo siguiente: Adoptar acciones con el objeto de que la información financiera del Proyecto Especial Pichis Palcazú, refleje la situación financiera, sus resultados y flujos de efectivo de manera razonable. | En Proceso |



Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|--|----------------------------------|
| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN | |
| Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM | |
| Entidad : | Proyecto Especial Pichis Palcazú |
| Periodo de Seguimiento : | Del 01/03/2017 al 28/04/2017 |

| N.º DEL INFORME DE AUDITORÍA | TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA | N.º DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|------------------------------|--|----------------------|---|----------------------------|
| 026-2013-3-0029 | INFORME: LARGO DE AUDITORIA FINANCIERA | 2 | AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PEPP Que de acuerdo a sus atribuciones disponga Que, en mérito a los resultados de la auditoría financiera al Proyecto Especial Pichis Palcazú, la Comisión permanente de Procesos Investigatorios o Comisión Especial, deslinde las responsabilidades administrativas funcionales determinadas a los funcionarios incurso en las observaciones del 1 al 5, del presente informe. | En Proceso |
| | | 3 | AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PEPP Que de acuerdo a sus atribuciones disponga: Establecer plazos perentorios para adecuarse a lo dispuesto en la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado N° 28716 y Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado". Que de acuerdo a sus atribuciones disponga: En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva de Cierre Contable y Presentación de la Información Financiera para la Elaboración de la Cuenta General de la República, disponer oportunamente la ejecución del inventario físico de los bienes que se presentan en los rubros "Existencias" y "Edificios, Estructuras y Activos no Producidos", con la finalidad de conciliar y comprobar estos saldos en el balance general al cierre del ejercicio económico anual, y asimismo, disponer los recursos presupuestarios y logísticos que permitan su ejecución, cuya situación debe revelarse en notas a los estados financieros. | En Proceso |
| | | 5 | | En Proceso |
| | | 7 | AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL PEPP: Efectúe el seguimiento de la implantación de las recomendaciones planteadas en el presente Informe Largo y Memorandos de Control Interno N° 001 y 002-2013-FIA-PEPP, a fin de que las deficiencias observadas sean superadas. | En Proceso |
| | EXAMEN ESPECIAL AL PROYECTO ESPECIAL | 3 | Por aquellos hechos que no constituyen infracciones graves y/o muy graves, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15º de la Ley N° 27785, disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Proyecto Especial Pichis Palcazú, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. | En Proceso |



Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|--|----------------------------------|
| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN | |
| Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM | |
| Entidad : | Proyecto Especial Pichis Palcazu |
| Periodo de | |
| Seguimiento : | Del 01/03/2017 al 28/04/2017 |

| N.º DEL INFORME DE AUDITORIA | TIPO DE INFORME DE AUDITORIA | N.º DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|------------------------------|---|----------------------|---|----------------------------|
| 001-2014-2-3380 | PICHIS PALCAZU "ESTUDIOS Y OBRAS 2012-2013" | 4 | Disponer que la administración ordene el esclarecimiento del destino y utilización de los 1,407.00 glns de petróleo de la obra Defensa Riberena río Chanchaniayo, determinando responsabilidades. | En Proceso |
| | | 5 | Disponer para que el administrador tome las acciones necesarias que conlleven a verificar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios adquiridos antes que estos se cancelen. | En Proceso |
| | | 3 | Por aquellos hechos que no constituyen infracciones graves y/o muy graves, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15º de la Ley Nº 27785, disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Proyecto Especial Pichis Palcazu, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. | En Proceso |
| | | 4 | Disponer que, el Administrador comunique a las áreas usuarias el estricto cumplimiento de los plazos en la entrega de los bienes y prestación de servicios, aplicando las penalidades por los retrasos injustificados o resolviendo los contratos cuando las penalidades sean superiores al 10% del monto del contrato. | Implementada |
| | EXAMEN ESPECIAL PROYECTOS DE IRRIGACION Y REHABILITACION DE CAMINOS RURALES EN SUS FASES DE PRE INVERSION E INVERSION, PERIODOS 2012-2013 | 5 | Disponer que, la Dirección de Obras y Supervisión recupere las liquidaciones técnicas y financieras de las obras "Rehabilitación de Camino Rural Iscozacin-Puerto Mayo" y "Encauzamiento y Defensa Riberena Río Sabatari Comunidad Nativa Gloriabamba" Copia autenticada de dichas liquidaciones técnicas financieras deberán ser guardadas en el archivo central del PEPP. Asimismo deberá actualizarse la directiva referente al manejo de los documentos del archivo central. | En Proceso |
| 004-2014-2-3380 | | 6 | Disponer que, la Dirección de Obras y Supervisión cautele el estricto cumplimiento de la ley de contrataciones del Estado en lo referente a las funciones y atribuciones del Residente y Supervisor de obras, verificando que la recepción de los bienes, servicios y obras cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios definitivos y/o expedientes técnicos. | Implementada |



Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|--|----------------------------------|
| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN | |
| Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM | |
| Entidad : | Proyecto Especial Pichis Palcazú |
| Periodo de Seguimiento : | Del 01/03/2017 al 28/04/2017 |

| N.º DEL INFORME DE AUDITORÍA | TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA | N.º DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|------------------------------|------------------------------|----------------------|---|----------------------------|
| | | 7 | Notificar al CONSORCIO SABELARI, a fin que asuma su responsabilidad por el enrocado de la defensa ribereña río Sabelari, cuya partida se valorizó y pagó por S/. 497 169,62 pese a que no se ejecutó conforme al Expediente Técnico. De no solucionarse por la vía del buen entendimiento, iniciar las acciones legales pertinentes | En Proceso |
| | | 9 | Disponer que, el Asesor Jurídico del PEPP efectúe el seguimiento necesario al estado situacional del arbitraje que se encuentra en proceso entre el Proyecto Especial Pichis Palcazú (demandado) y el Consorcio Paunali (demandante) | En Proceso |
| | | 10 | Disponer que la Administración implemente las recomendaciones formuladas a través del memorando de control interno, remitido con Informe n.º 029-2014-MINAGRI-PEP/OCI de 16 junio de 2014, el cual mediante proveído el Director Ejecutivo dispuso se implemente las recomendaciones contenidas en dicho documento. | En Proceso |
| | | 3 | Por aquellos hechos que no constituyen infracciones graves y/o muy graves, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15º de la Ley N.º 27785, disponer el inicio de las acciones administrativas para el destituir de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Proyecto Especial Pichis Palcazú, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. | En Proceso |
| | | 4 | Disponer que, el Administrador agote la vía administrativa respecto a los viáticos que aun no han sido rendidos, con la finalidad de que éstos ya no sigan figurando como Entregas a Rendir Cuentas en los estados financieros de la entidad. | En Proceso |
| | | 5 | Disponer que, el Administrador ordene la búsqueda inmediata de las rendiciones de viáticos y que se informe si éstas se extraviaron y no hay forma de ubicarlas dentro de las instalaciones de la entidad. | En Proceso |



Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|--|----------------------------------|
| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN | |
| Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM | |
| Entidad : | Proyecto Especial Pichis Palcazú |
| Periodo de Seguimiento : | Del 01/03/2017 al 28/04/2017 |

| N.º DEL INFORME DE AUDITORIA | TIPO DE INFORME DE AUDITORIA | N.º DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|------------------------------|--|----------------------|---|----------------------------|
| 006-2014-2-3380 | EXAMEN ESPECIAL AL AREA DE TESORERIA, PERIODOS 2012-2013 | 6 | Disponer que, el Administrador ordene que todos los informes de viáticos antes de ser registrados en el SIAF como rendidos deban de contar con la autorización correspondiente de su despacho, es decir seguir el procedimiento regular para el trámite respectivo. | En Proceso |
| | | 7 | Disponer que, el Administrador ordene que la oficina de contabilidad verifique la autenticidad y veracidad de los comprobantes de pago que sustentan el gasto efectuado en la comisión de servicio sin excepción. | En Proceso |
| | | 8 | Disponer que, el Administrador inicie las acciones correspondientes a fin de subsanar la obligación generada en las resoluciones de multa pendientes de pago del presente informe. Y así mismo emita un documento donde ordene al Especialista en personal subsanar de forma voluntaria las declaraciones pasibles de generar multas futuras y que para lo sucesivo no se realice rectificatorias que conlleven a una infracción. | En Proceso |
| | | 9 | Disponer que, el Administrador tome las acciones correspondientes a fin de que las obligaciones con la SUNAT puedan ser subsanadas y que no se sigan acumulando multas año tras año. Determinando responsabilidades y medidas correctivas al personal que cometa infracciones que generen multas posteriores | En Proceso |
| | | 10 | Disponer que, el Administrador ordene a la oficina de contabilidad y tesorería implemente las recomendaciones formuladas a través de los memorandos de control interno n.º 003-2014-MINAGRI-PEP/OCI y n.º 004-2014-MINAGRI-PEP/OCI. | En Proceso |
| | | 1 | Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe | En Proceso |
| | | 2 | Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedido de disponer el destino de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.º 2. | Implementada |



Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|--|----------------------------------|
| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN | |
| Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM | |
| Entidad : | Proyecto Especial Pichis Palcazú |
| Periodo de Seguimiento : | Del 01/03/2017 al 28/04/2017 |

| N.º DEL INFORME DE AUDITORIA | TIPO DE INFORME DE AUDITORIA | N.º DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|------------------------------|--|----------------------|---|----------------------------|
| 001-2015-2-3380 | AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA OBRA SISTEMA DE IRRIGACION PANGOA | 3 | AL DIRECTOR EJECUTIVO, DISPONER DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU COMPRENDIDOS EN LAS OBSERVACIONES n.º 1 y 3, TENIENDO EN CONSIDERACION QUE SU INCONDUCTA FUNCIONAL NO SE ENCUENTRA SUJETA A LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. | En Proceso |
| | | 4 | AL DIRECTOR EJECUTIVO, PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PROCURADURIA PUBLICA ENCARGADA DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU, PARA QUE INICIE LAS ACCIONES LEGALES RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES SEÑALADOS EN LA OBSERVACION n.º 2 REVELADAS EN EL INFORME. | Implementada |
| | | 5 | SOLICITE Y ANALICE EL CUADRO DE NECESIDADES A LAS AREAS CORRESPONDIENTES PARA ASI PREPARAR UN REPORTE DE ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO, DE MANERA DIRECTA Y POR PROCESO DE SELECCION QUE PROPORCIONE INFORMACION SOBRE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS, Y EL MONTO DE LOS MISMOS, QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA EJERCER EL PLANEAMIENTO, PROGRAMACION Y CONTROL ADECUADO DE LAS ADQUISICIONES EN BASE A UN CALENDARIO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION, EVITANDO EL RIESGO DE FRACCIONAMIENTO | En Proceso |
| | | 9 | QUE EL ADMINISTRADOR ORDENE AL ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES QUE LOS REQUERIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS GUARDEN RELACION CON LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANALITICO DE GASTOS Y QUE ESTAS PREVIAMENTE HAYAN SIDO APROBADAS POR EL SUPERVISOR DE OBRAS | En Proceso |
| | | 10 | AL ADMINISTRADOR, QUE LOS COMITES A CARGO DE LOS PROCESOS DE SELECCION AL MOMENTO DE DEFINIR EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE ADELANTOS DIRECTOS, CONSIDERAR EL MAXIMO PERMITIDO POR LEY | En Proceso |



Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|--|----------------------------------|
| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN | |
| Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM | |
| Entidad : | Proyecto Especial Pichis Palcazú |
| Periodo de Seguimiento : | Del 01/03/2017 al 28/04/2017 |

| N.º DEL INFORME DE AUDITORÍA | TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA | N.º DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|------------------------------|------------------------------|----------------------|---|----------------------------|
| | | 2 | <p>Por el incumplimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.º 1 y n.º 2, reveladas en el Informe.</p> | Implementada |
| | | 3 | <p>Al Director Ejecutivo la elaboración y aprueba una directiva referida al adecuado control y supervisión de la ejecución de los contratos, con la finalidad de aplicar, en forma oportuna, los correctivos y penalizaciones que se deriven de los incumplimientos y/o retrasos de parte de los contratistas, el cual deberá incluir principalmente procedimientos para: evaluación y aprobación de ampliaciones de plazos, desarrollo de conciliaciones extrajudiciales y arbitraje, comités de recepción, conformidad de la prestación y autorización de pago, de conformidad con la normativa correspondiente. Para el caso de conciliaciones extrajudiciales y arbitrajes se deberá coordinar necesariamente con el MINAGRI.</p> | En Proceso |
| | | 4 | <p>Al Director Ejecutivo adopte las acciones que correspondan a fin de que la Entidad, obtenga del Proveedor, la carta de garantía de comercial de Proveedor, a fin de salvaguardar los bienes entregados y por tanto los intereses de la Entidad</p> | En Proceso |
| | | 5 | <p>Al Director Ejecutivo, disponga la elaboración y apruebe una directiva que establezca procedimientos para la contratación de bienes y servicios, cuyos montos no se encuentren regulados por la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento, desde el requerimiento del área usuaria hasta el pago por la entrega del bien o prestación del servicio, a fin de asegurar la transparencia, economía, calidad pluralidad de ofertas y oportunidad de las contrataciones bajo esta modalidad, debiendo contener principalmente lo siguiente: el requerimiento del área usuaria deberá sustentarse en una necesidad y finalidad pública, deberá adjuntar las especificaciones técnicas para bienes y los términos de referencia para los servicios generales, asesorías, consultorías, entre otros y deberá precisar las condiciones contractuales y entregables (informes técnicos, legales, entre otros), dependiendo del servicio a contratar, niveles de autorización y aprobación durante el proceso de contratación, criterios para realizar invitaciones a personas naturales o jurídicas, cantidad mínima de cotizaciones y cuadro comparativo identificando la mejor propuesta en términos de calidad, oportunidad y precio</p> | En Proceso |



Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|--|----------------------------------|
| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN | |
| Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM | |
| Entidad : | Proyecto Especial Pichis Palcazú |
| Periodo de Seguimiento : | Del 01/03/2017 al 28/04/2017 |

| N.º DEL INFORME DE AUDITORIA | TIPO DE INFORME DE AUDITORIA | N.º DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|-------------------------------------|---|-----------------------------|--|-----------------------------------|
| 834-2015-CG/GRC-AC | Auditoría de Cumplimiento al Proyecto Especial Pichis Palcazú | 6 | Al Director Ejecutivo, poner en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado, de conformidad con el artículo 241º del Reglamento de Contrataciones del Estado, la existencia de indicios de la comisión de la infracción establecida en el literal j) del artículo 51º de la Ley de Contrataciones del Estado, a razón de que, el Proveedor (en calidad de postor) presentó documentación adjudicatándose el total de la experiencia obtenida en consorcio, toda vez que, no presentó los contratos con PRIDER y lampoco los "contratos de consorcio" que precisaban el porcentaje de su participación. | En Proceso |
| | | 7 | Al Director Ejecutivo, disponga la elaboración y apruebe una directiva que establezca procedimientos para la realización de una oportuna fiscalización posterior a la documentación que presenten las personas naturales y/o jurídicas ganadoras de la buena pro en procesos de selección, así como, ante la existencia de denuncias de participantes, postores o terceros por presunta presentación de documentación falsa o información inexacta durante el proceso de contratación; debiendo contener principalmente lo siguiente, plazos y áreas encargados para ejecutar las acciones de fiscalización posterior, la emisión de requerimientos y cualquier trámite referido a la fiscalización deberán realizarse mediante documentos, asimismo, se deberá indicar procedimientos a seguir en caso de comisión de falsedad de la documentación o información fiscalizada, así como, emisión de informes en caso de la determinación de veracidad de los mismos, en concordancia con la normativa de contrataciones y la Ley de Procedimientos Administrativos General | En Proceso |
| | | 8 | Al Director Ejecutivo, disponga la elaboración y apruebe una directiva que precise la formulación, revisión y aprobación de los requerimientos del área usuaria para la adquisición de bienes destinados a la ejecución de obras por administración directa, que aseguren la calidad de los bienes a adquirir y el cumplimiento de la normativa técnica correspondiente | En Proceso |
| | | 9 | Al Director Ejecutivo, solicite al Órgano de Control Institucional de la Entidad efectúe la labor de control que corresponda, en el desarrollo de las pruebas operacionales (pruebas hidráulicas) que se realicen durante las etapas de ejecución y puesta en funcionamiento de la Obra "Sistema de Irrigación Pingo", a fin de verificar la calidad de los accesorios adquiridos, principalmente de las Tees de PVC-U, así como, el adecuado funcionamiento del sistema de irrigación. | En Proceso |



Anexo n.º 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|--|----------------------------------|
| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN | |
| Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD " Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM | |
| Entidad : | Proyecto Especial Pichis Palcazú |
| Periodo de Seguimiento : | Del 01/03/2017 al 28/04/2017 |

| N.º DEL INFORME DE AUDITORIA | TIPO DE INFORME DE AUDITORIA | N.º DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|------------------------------|------------------------------|----------------------|--|----------------------------|
| | | 10 | Al Director Ejecutivo, disponda la elaboración y apruebe una directiva que precise las funciones de los integrantes de los Comités Especiales de procesos de selección, en concordancia con la normatividad de contrataciones, asimismo, deberá contener mecanismos de control para que la evaluación y calificación de propuestas se realice conforme a la documentación presentada por los postores, igualmente, deberá incluir procedimientos de supervisión a los labores de dichos Comités. | En Proceso |
| | | 11 | Al Director Ejecutivo, disponga por escrito, a través y bajo supervisión de la Oficina de Administración, que el Especialista de Abastecimientos y Servicios Generales, registre y archive en los expedientes de contratación, la documentación referida a los actos preparatorios, selección y ejecución contractual de las contrataciones que realice la Entidad, utilizando el "Checklist del Expediente de Contratación para bienes, servicios y obras", aprobado por el OSCE mediante Resolución n.º 004-2014-OSCE/PRE. | En Proceso |

